# [OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE CIENCIAS COMERCIALES (C.C.C.)]

DECRETO A.N. N°. 627, aprobado el 19 de agosto de 1993

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 193 del 13 de octubre de 1993

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al Pueblo Nicaragüense que

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus Facultades;

### **HA DICTADO**

El siguiente:

### **DECRETO:**

- **Arto. 1.-** Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Civil Centro de Ciencias Comerciales (C.C.C.), sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.
- **Arto. 3.-** La Asociación Civil Centro de Ciencias Comerciales (C.C.C.), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del Mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres, **Gustavo Tablada Zelaya**, Presidente de la Asamblea Nacional, **Francisco Duarte Tapia**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y ejecútese. Managua siete de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.